



26 de octubre de 2007
Circular FID No. 015-2007

Señor
Gerente General
Ciudad

Ref.: Operaciones con Casas de
Cambio.

Señor (a) Gerente General:

Para los fines que sean pertinentes, esta Superintendencia tiene a bien recomendar, como labor preventiva, que aquellas instituciones bancarias que mantengan relaciones comerciales con Casas de Cambio de países considerados alto riesgo o cuyos clientes sean o mantengan relaciones con estas, verifiquen frecuentemente la dirección electrónica de sus respectivos entes reguladores.

Como es de su conocimiento y de acuerdo a empresas calificadoras de riesgo, Colombia forma parte de los países enunciados anteriormente, razón por la cual suministramos la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia, ente regulador de las Casas de Cambio de ese país, que ha publicado Resoluciones de interés relacionadas a este tema:
<http://www.superfinanciera.gov.co>.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino

/dm